

RESOLUCIÓN SUBSIDIO POR COVID-19

Y VISTA: La emergencia sanitaria producida por el coronavirus COVID 19.

Y CONSIDERANDO: I) Que se trata de una enfermedad infecciosa producida por un coronavirus recientemente descubierto. II) Que conforme los protocolos vigentes, aquellas personas respecto de las cuales se constata que son portadoras del virus se les ordena mantenerse en aislamiento. III) Que consecuentemente ello importa la imposibilidad de ejercer la profesión, afectando los ingresos no sólo de la persona sino del grupo familiar. IV) Que en el caso de los odontólogos ello además se agrava por la necesidad de mantener la sanidad en las instalaciones profesionales y evitar el contacto con los pacientes, lo que hace aún más prolongada la inactividad profesional. –

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Otorgar un subsidio, equivalente a 8 unidades de cuotas de colegiación a quienes lo soliciten y acrediten presentar dicha patología con certificado médico y constancia de resultado positivo, acompañado del respectivo certificado de aislamiento otorgado por la autoridad competente, presentar la solicitud de subsidio covid-19.

- La presente se hará efectivo una vez al año, mientras dure la emergencia sanitaria, debiendo cumplimentar idénticos requisitos que los del reglamento para subsidio por enfermedad. La solicitud de este subsidio, invalida la posibilidad de solicitar el subsidio por enfermedad por este padecimiento.

No se considera la figura de contacto estrecho motivo suficiente para acceder al beneficio.

El Colegio Odontológico se reserva la potestad de cotejar la documentación presentada con los registros del Ministerio de salud Provincial o Nacional, cualquier adulteración de la

documentación presentada será pasible de ser sancionado según lo establecido en la Ley 4806, sus estatutos y código de ética y disciplina.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

[Solicitud de subsidio covid-19](#) (descargar de la web). -

Constancia de PCR positivo o test de antígenos emitida por autoridad competente. -

Certificado de aislamiento otorgado por autoridad competente o certificado médico. -

Constancia de CBU de cuenta bancaria del titular solicitante del subsidio, para efectuar el pago en caso de ser aprobado. -

Comuníquese. –

Vigencia a partir del primero de enero de 2022.-